



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acuerdo de Concejo

N° 046-2026-MPS/CM

Sandia, 15 de abril del 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Extra Ordinaria celebrada de fecha 15 de abril de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El Oficio N° 000049-2026-GRP/GRDS de fecha 14 de abril de 2026, Informe N° 383-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 14 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9, numeral 26 señala que es *"atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el artículo 20, numeral 23 de la misma norma señala que *"es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"*; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88 de la misma norma, señala que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante el expediente administrativo N° 1934-2026 de fecha 14 de abril de 2026, sobre el Oficio N° 000049-2026-GRP/GRDS, emitido por el Gobierno Regional de Puno, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la presentación del expediente técnico del proyecto de inversión o IOARR, en el marco del otorgamiento del incentivo del Pacto Regional 2024-2025, a ser transferido mediante la suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional;

Que, mediante el Informe N° 383-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, de fecha 14 de abril de 2026, señala que la municipalidad provincial de Sandia ha cumplido con los indicadores establecidos en el Pacto Regional "Nuestro Corazón Late por el Desarrollo Infantil Temprano" 2024-2025, resultando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

beneficiario del incentivo económico, el cual deberá destinarse exclusivamente a intervenciones vinculadas a la primera infancia; precisándose además que el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N.º 1026 MARÍA MONTESORI", con CUI N.º 2690627, el cual se encuentra alineado con los objetivos del desarrollo infantil temprano, las políticas del sector educación y los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que, en ese sentido, se concluye que: "la suscripción del convenio no solo constituye un requisito de carácter administrativo, sino una condición habilitante indispensable para la transferencia efectiva de recursos públicos, en el marco del enfoque de gestión por resultados considerando que la Municipalidad Provincial de Sandia ha cumplido con los indicadores establecidos en el Pacto Regional por la Primera Infancia 2024-2025 (...);"

* Que, mediante el Proveído N.º 4621-2026 de fecha 14 de abril de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO, Estando a las facultades conferidas por artículo 41º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia para el cofinanciamiento del proyecto educativo denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1026 MARÍA MONTESORI DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**", con CUI N.º 2690627

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Ing. **BERLY HERNAN TACCA YANA** identificado con DNI N.º **41554151** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia para el cofinanciamiento del proyecto educativo denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1026 MARÍA MONTESORI DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**", con CUI N.º 2690627

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y los de más unidades orgánicas pertinentes, cumplir el presente acuerdo conforme a sus funciones y atribuciones conferidas, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y los de más unidades orgánicas.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc/ Arch.
A/SG.
GM./SGDSySM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N.º 41554151
ALCALDE